



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 2/2021**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
45080	Otras subvenciones varias	748.296,00	365.531,28	1.113.827,28
481	Subv. Asoc. GALPEMUR	0,00	14.650,00	14.650,00
780	Subv. Asoc. GALPEMUR	0,00	42.251,99	42.251,99
Totales			422.433,27	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
241 13106	Personal Contratado PMEF	0,00	292.433,70	292.433,70
241 16000	Seg. Social Personal Fomento E	15.000,00	51.324,78	66.324,78
241 22611	Gastos Formación Empleo y POEFE	110.000,00	21.772,80	131.772,80
241 22606	Cursos Formación Marinería	0,00	14.650,00	14.650,00
432 62300	Equipos turismo y CIMAR	0,50	42.251,99	42.252,49
Totales			422.433,27	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE